## UGEL Condorcanqui

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



## Resolución Directoral Nº 00731 -2023

NIEVA, 0 2 MAR 2023

Vistos, los documentos adjuntos, y;

## **CONSIDERANDO:**

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el buen inicio del año concordancia con las políticas priorizadas y los compromisos de gestión escolar;

Que, el artículo 76° de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial dispone que las plazas vacantes existentes en las instituciones educativas públicas no cubiertas por nombramiento son atendidas vía concurso de contratación docente;

Que, el artículo 1° de la Ley Nº 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, señala que el Contrato de Servicio Docente regulado en la Ley de Reforma Magisterial tiene por finalidad permitir la contratación temporal del profesorado en instituciones educativas públicas de educación básica y técnico productiva; es de plazo determinado y procede en el caso que exista plaza vacante en las instituciones educativas;

Que, por Decreto Supremo Nº 001-2023-MINEDU, se aprueba la Norma que regula el procedimiento para las contrataciones de profesores y su renovación en el marco del contrato de servicio docente en educación básica y técnico productiva, a que hace referencia la ley N° 30328, ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, con la finalidad de establecer disposiciones en relación al procedimiento, requisitos y condiciones para las contrataciones de profesores y su renovación, en los programas educativos y en las IIEE públicas de educación básica y técnico productiva.

Estando a lo actuado por el comité de contratación docente / Jefe de Recursos Humanos, con el visto bueno de las dependencias correspondientes de la UGEL, el contrato suscrito entre el docente adjudicado y el titular de la entidad, y;

De conformidad con la Ley N° 28044 Ley General de Educación, Ley N° 29944 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, Ley Nº 31638:Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, Ley Nº 316325. Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, el Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, el Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, el Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, el Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, el Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, el Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, el Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, el Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, el Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, el Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, el Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, el Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, el Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, el Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, el Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, que establece medidas en materia educativa

## SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales según el anexo que forma parte de la presente, suscrito por la Unidad Ejecutora y el personal docente que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES

AUSHUK SHUWI, SALOMON

DOC. DE IDENTIDAD

D.N.I. Nº 41355000

SEXO

MASCULINO

FECHA DE NACIMIENTO

03/10/1979

REGIMEN PENSIONARIO

D.L. Nº 19990

TÍTULO Y/O GRADO

CON ESTUDIOS PEDAGOGICOS CONCLUIDOS

**ESPECIALIDAD** 

**EDUCACION PRIMARIA** 

1.2. DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL Y/O MODALIDAD

Primaria

INSTITUCION EDUCATIVA

16705

CÓDIGO DE PLAZA

924251216016

CARGO

PROFESOR

MOTIVO DE LA VACANTE

NONAGESIMA SEGUNDA DISPOSICION COMPLEMENTARIA FINAL DE LA LEY Nº

29951 (MEMORANDUM N° 4299-2012-MINEDU/SPE-UP)

DATOS DEL CONTRATO:

N° DE EXPEDIENTE

2350415 Nº DE FOLIOS: 64

REFERENCIA

ACTA DE ADJUDICACION

VIGENCIA DEL CONTRATO

Desde el 02/03/2023 hasta el 31/12/2023

JORNADA LABORAL

30 Horas Pedagógicas

FASE DE ADJUDICACION

**EVALUACION DE EXPEDIENTES** 

ARTICULO 2° .- ESTABLECER, conforme al Anexo 1 del Decreto Supremo N° 001-2023-MINEDU, que contiene el documento "Contrato de Servicio Docente", es causal de resolución del contrato cualquiera de los motivos señalados en la Cláusula Sexta.

ARTICULO 3º.- AFÉCTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone La Ley Nº 31638 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.

> ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR, la presente resolución a la parte interesada e instancias pertinentes para su conocimiento y acciones de Ley.

> > Registrese y comuniquese.

PROF. NORMA ISABEL ZEGARRA BAUTISTA DIRECTOR DEL PROGRAMA SECTORIAL III UGEL Condorcanqui